

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11210 *PROMOCIONES EL PORTILLO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPO DE BLÁS RECUPERACIONES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que en Junta General y Universal de socios de las mercantiles "Promociones El Portillo, S.L.", y "Grupo de Blás Recuperaciones, S.L.", en sesión celebrada el 28 de junio de 2013, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión mediante la absorción de la mercantil "Grupo de Blás Recuperaciones, S.L.", por "Promociones El Portillo, S.L.", quedando la sociedad absorbida extinguida y disuelta sin liquidación, que transmite en bloque su patrimonio social a la absorbente, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2013 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil la sociedad absorbente adoptará la denominación social de la sociedad absorbida, esto es, pasará a denominarse "Grupo de Blás Recuperaciones, S.L."

Al haberse acordado la fusión conforme al artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no resulta precisa la publicación o depósito previo de los documentos exigidos por la ley, ni el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, respetándose en su caso los derechos de información expresamente recogidos en dicho artículo 42.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2012, aumentando el capital social la sociedad "Promociones El Portillo, S.L.", sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes por no ser necesaria la intervención de éstos últimos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las sociedades.

Madrid, 28 de junio de 2013.- El Administrador Único de "Promociones El Portillo, Sociedad Limitada", José de Blás Martín, y los Administradores mancomunados de "Grupo de Blás Recuperaciones, Sociedad Limitada", José de Blás Martín y Elías de Blás Vicente.

ID: A130046377-1

cve: BORME-C-2013-11210